

**Palabras claves:** Pasaporte. Conglomerados financieros. Madres Comunitarias. PILA. Estabilidad laboral reforzada.

## RESUMEN REGLAMENTARIO

- Resoluciones
  - Ministerio de Relaciones Exteriores
    - Resolución 8327 de 2017. Regula las clases y los requisitos para adquirir un pasaporte en Colombia.
- Proyectos de decreto
  - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
    - Proyecto de decreto, por el cual se reglamentan los conglomerados financieros, sus límites de exposición y concentración de riesgos, los criterios para determinar la calidad de vinculados y lo relacionado con los conflictos de interés.

## RESUMEN JURISPRUDENCIAL

- Corte Constitucional
  - Sala de Revisión de Tutela
    - Sentencia T-639 de 2017

La Sala Cuarta de Revisión señaló que las madres comunitarias tienen derecho al pago de los aportes al Sistema General de Pensiones desde su creación.

Señaló que si bien antes del año 2014 no se podía hablar de una relación laboral respecto de las madres comunitarias, en virtud del derecho a la seguridad social y las reglamentaciones en materia del Fondo de Solidaridad Pensional, el pago de aportes al Sistema General de Pensiones, sí procedía desde su creación.

Este pago debe ser realizado con base en el salario mínimo y corresponde a un subsidio del Fondo de Solidaridad Pensional del 100% del aportes y no del 80% como ocurre normalmente.

Ordena al ICBF informar quienes son las 88 madres comunitarias y al Fondo de Solidaridad Pensional trasladar los aportes a las administradoras correspondientes.

- **Corte Suprema de Justicia**

- **Sala de Casación Laboral**

- Sentencia SL19506-2017. Radicación 54309 del 22 de noviembre de 2017.

En esta sentencia, la Sala de Casación Laboral, refiere consideraciones relevantes sobre la obligación de solicitar la autorización del Ministerio del Trabajo para la terminación del contrato de trabajo cuando la persona se encuentra en condición de discapacidad (artículo 26 ley 36 de 1997); en este sentido se expuso en la providencia lo siguiente:

Para que se origine la obligación del empleador de tramitar la solicitud de terminación del contrato de trabajo se deben cumplir varios presupuestos. El empleado debe tener un dictamen de pérdida de capacidad laboral en donde se haya dictaminado que el respectivo porcentaje es superior al 15%. Una vez se ha proferido este dictamen, el empleado debe hacer conocer esta información y de esta manera se genera la obligación para el empleador en aquel escenario en donde se decida iniciar la terminación del contrato de trabajo de esta persona en condición de discapacidad.

La corte aclara en esta providencia que: **del hecho que la persona haya recibido incapacidades temporales no se desprende que el empleador conozca la pérdida de capacidad laboral del empleado y, tampoco, que este deba cumplir el proceso del artículo 26 de la ley 631 de 1997 para realizar la terminación del contrato de trabajo de esta persona.**

Decide así la Corte revocar parcialmente la decisión. Se mantiene la parte de la sentencia en donde se determinó que se argumentó equivocadamente una justa causa de terminación del contrato.

- Sentencia SL15361-2017 Radicación 55940 del 6 de septiembre de dos 2017

En esta sentencia la Sala de Casación Laboral refiere consideraciones sobre la obligación del empleador de pagar el cálculo actuarial a las Administradoras cuando omitieron realizar las cotizaciones al SGP.

Se logra determinar el momento en qué inició la relación laboral a través de las planillas de PILA. Es así como en sede de instancia la Corte define nuevamente la

duración de la relación de trabajo y así lograr determinar los elementos de la obligación en cabeza del empleador de pagar el cálculo actuarial.

Decide la Corte Casar la sentencia.